

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2022 00804 00**

Respecto del memorial que milita en el archivo 7 del expediente, el Despacho;
se pronuncia como sigue:

No se corregirá el mandamiento de pago debido a que en el mismo se
consignó el nombre del deudor conforme lo solicitado en el escrito de la demanda,
véase:

En consecuencia, de lo anterior, solicito que se libre mandamiento ejecutivo de Menor
cuantía a favor del BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA
y en contra del señor (a) GUSTAVO BAYTER JIMENEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO. GUSTAVO BAYTER JIMENEZ, se constituyó en deudor del BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA al suscribir el 20 de agosto de
2021 el pagaré con espacios en blanco No. M026300105187601589623626652, a favor de
mí representada, para garantizar el pago del crédito de consumo: No.
00130158659623626652 por valor de \$ 114,000,000. oo, y la tarjeta de crédito No.
01585008494999 que se identifica dentro de los aplicativos internos del Banco con el No.
00130158645008494999 con cupo por valor de \$ 5,100,000.oo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ
[2-2]

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a05936e3582244de12c873f6a66c95255f9b7b76b302e19571fa42f4240410a**

Documento generado en 29/11/2022 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>